

PERSONAS JURIDICAS NO CONTRIBUYENTES DE RENTA EN COLOMBIA

Tiffany Castillo

Imera Villazon

Natalia Cerquera

RESUMEN

Una persona jurídica para declarar impuestos debe cumplir con ciertos requisitos lo cual se darán a conocer. Como bien se sabe en Colombia existen 72 tipos de impuestos que se han implementado desde siglos atrás este artículo se enfoca principalmente en las entidades que ante la ley colombiana no son contribuyentes de renta y complementarios ni declarantes de ingresos y patrimonio. Estas organizaciones se excluyen de pagar dichos impuestos al recaudador que es el estado. Como lo reglamenta el Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son contribuyentes, sin embargo se da a conocer, e identificar ante la ley las entidades jurídicas no contribuyentes no declarantes, pero existen con excepciones un claro ejemplo es la entidad Napecon que demostró ser organización no contribuyente del impuesto de renta y no declarante de ingresos y patrimonios. De igual manera el estatuto tributario También nos indica las Personas jurídicas no contribuyentes declarantes.

Palabras Claves: Estatuto Tributario del Año 2016, Declarante Y No Declarante, Entidades, Impuesto, ingresos.

INTRODUCCION

Identificar los conceptos y terminologías del estatuto tributario basándonos en las personas jurídicas no contribuyentes del impuesto de renta, tenemos el impuesto de renta, personas jurídicas, no contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes no declarantes

Del impuesto de renta, declaración de ingresos y patrimonio; que servirán de base para una mejor comprensión en el sistema tributario

Tenemos como objetivo general, evaluar los riesgos y contingencias que representa para las empresas el incumplimiento de las normas establecidas en la ley, además podrán realizar declaraciones de impuestos correctamente y orientar a las empresas para que cumplan oportunamente con la declaración y pago de los tributos.

Analizar la base legal como no contribuyentes personas jurídicas, aprender a completar los diferentes formularios necesarios para la presentación y declaración a la Dirección General de Impuestos y aportar soluciones concretas a los diferentes problemas tributarios de la propia empresa o de sus clientes.

ENTIDADES QUE NO SON CONTRIBUYENTES

Toda asociación está obligada a presentar impuestos por dedicarse a una actividad económica, el estatuto tributario señala que entidades bajo la ley colombiana no se consideran contribuyentes, por el hecho de cumplir los siguientes criterios: Morales (2018)

- 1. ingresos totales superiores a \$ 44'603.000**
- 2. pagos con tarjeta de crédito mayores a \$ 44'603.000**
3. compras y consumos superiores a \$ 44'603.000,
4. consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras superiores a \$ 44'603.000
5. patrimonio bruto superior a \$ 143'366.000.

El siguiente artículo extraído directamente del ET indica más detalladamente que entidades no son consideradas contribuyentes. El cual fue modificado por el Art. 144 de la ley 1819 de 2016

Artículo 22.

No son contribuyentes de impuesto sobre la renta y complementario la Nación, Los departamento y sus asociaciones, los distritos, los territorios indígenas, los municipios y las demás entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, las asociaciones de departamentos y las federaciones de municipios, los resguardos y caldos indígenas, los establecimientos públicos y los demás establecimientos oficiales descentralizados, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes. Tampoco serán contribuyentes la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la ley 70 de 1993. (Jiménez, 2016, p.33)

La siguientes descripción Complementa la infamación de la ley mencionada anteriormente.

La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. (Min interior, 2018)

Las Tierras Baldías, son territorios que le pertenece a la republica colombiana por no tener dueño con el propósito de buscar cierto intenses político puesto a que estas tierras son habitadas por cierto grupo de personas víctimas del conflicto armado, desplazados entre otro esto no quiere decir que sean propietarios de dichas tierras.

Napecon una entidad No Contribuyente

Un ejemplo claro es Napecon una entidad no contribuyente del impuesto de renta y complementarios que demostró no declarar ingresos y patrimonios. El señor Janes Guerrero presidente de la asociación dio a conocer por medio de una norma llamado Oficio lo siguiente:

Asociación De Pensionados

Debido a que el artículo 22 del ET habla de los no contribuyentes y no se tiene en cuenta las entidades de recreación de personas de la tercera edad como no contribuyente no declarante el señor Janes manifiesta. “que como asociación de pensionados no son contribuyente del impuesto de renta, no obstante, debe presentar declaración de ingresos y patrimonio lo cual es un contrasentido atendiendo al objeto de entidades dedicadas a la recreación que no generan ingresos.” (Gurrero, 2016) por lo tanto pide la exclusión como entidades contribuyentes declarantes ya que no cuenta con los ingresos suficientes para obtener patrimonios y además demostró ser una organización gremial de acuerdo con el Art. 22 de igual manera la respalda el Art. 598 del ET como entidad no declarante. (Contreras, 2016) afirma:

En este contexto, a partir de la naturaleza jurídica de la asociación de pensionados que representa, dedicada según indica, a la recreación de personas de la tercera edad y que sus ingresos no dan para la acumulación de recursos que den para crear patrimonios que den origen a gravámenes tributarios, corresponde a ustedes, en el marco de las disposiciones referenciadas, establecer cuál es su tratamiento tributario. Y, en relación con la propuesta de excluir de la condición de declarantes a estas asociaciones, se observa en general, que señalar los sujetos no contribuyentes del impuesto de renta y complementarios y/o exceptuarlos de la obligación de declarar o de otro tipo de obligaciones tributarias, es un asunto de competencia del legislador e implica por consiguiente una modificación legal, tema que no es de resorte de la DIAN.

ENTIDADES NO CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA Y DECLARANTE

Artículo 23. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral; las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o entidades de alcohólicos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio. Las entidades de que trata el presente artículo deberán garantizar la transparencia en la gestión de sus recursos y en el desarrollo de su actividad. La DIAN podrá ejercer fiscalización sobre estas entidades y solicitar la información que considere pertinente para esos efectos. (ley 1819 de 2016, 2016)

Este artículo del estatuto tributario especifica las entidades que no son contribuyentes de renta un ejemplo clara es

Asociaciones gremiales no son contribuyentes de renta pero sí deben declarar ingresos y patrimonio

Debido a las modificaciones que se hicieron en el Art. 19 y 23 del ET A partir del año 2017 las asociaciones gremiales no son contribuyentes del impuesto de renta pero si son declarantes de ingresos y patrimonio. El artículo 140 de la ley 1819 les permite al Régimen Tributario Especial solicitar la calificación de contribuyentes siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos por la norma. (Actualícese. 2017)

ENTIDADES NO OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIÓN

Artículo 598. Están obligadas a presentar declaración de ingresos y patrimonio todas las entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, con excepción de las siguientes:

1. La Nación, los Departamentos, los Municipios y el resto de entidades territoriales.
2. La propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la Ley 70 de 1993.
3. Las

Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. 4. Las Áreas Metropolitanas. 5. Las Superintendencias. 6. Las Unidades Administrativas Especiales. 7. La Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado. 8. Los Resguardos y Cabildos Indígenas, ni la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la Ley 70 de 1993. 9. Las sociedades de mejoras públicas, las asociaciones de padres de familia; las juntas de acción comunal; las juntas de defensa civil; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (ley 1819 de 2016, 2016)

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades de capacitación y colocación de recursos financieros y se encuentren sometidas a la vigilancia de la superintendencia financiera de Colombia, Los fondos mutuos de inversión, con respecto a los ingresos provenientes de las actividades industriales y de mercadeo, Las entidades del sector cooperativo, siempre que el beneficio neto o excedente no sean destinado, ni siquiera parcialmente, en forma diferente a la establecida en la legislación cooperativa y Las asociaciones gremiales respecto de sus actividades industriales y de mercadeo (Agudelo, 2016)

Para declarar renta se debe llenar el formulario 110 declaración de renta y complementario o de ingreso o patrimonio para personas jurídicas y asimiladas y Persona Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes.

La ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria, explica que a los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2016 tenía responsabilidad número 6 en el RUT que son los obligados a declarar ingresos y patrimonio como lo son

Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen - actividades de salud que tengan permiso de funcionamiento por el Ministerio de Salud, las ligas de consumidores, las Instituciones de Educación Superior sin ánimo de lucro aprobadas por el ICFES y los fondos de pensionados. (DIAN, s.f.)

Ahora deben actualizar el RUT con la responsabilidad número 4 – régimen tributario especial

PERSONAS JURIDICAS INSCRIPCION EN EL RUT

- 1 Acceso a la página <http://www.dian.gov.co> de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
- 2 Navegación Se debe seleccionar la opción de otros Servicios, Luego dar clic en Verificar su sistema par firma.
- 3 3. Solicitud de inscripción personas naturales o jurídicas
Seleccionamos la opción Inscripción al RUT y acceder al Registro único Tributario.
4. Persona jurídica Se debe seleccionar cuando se trate de;
 - personas jurídicas que posee registro mercantil con NIT asignado y aun no han hecho la reinscripción
 - personas jurídicas que no requieren registro mercantil.En este caso el sistema permitirá diligenciar todas las hojas del formulario.

Pasos para legalizar una empresa en Colombia (persona jurídica)

Formulario RUT

- Formulario RUE (Registro único empresarial)
- Caratula única empresarial y anexo de matrícula mercantil
- Formulario registro con otras entidades
- Original del documento de identidad
- Estatutos de la persona jurídica (documento privado o público)
- Consulta de nombre.
- Consulta tipo de sociedad

-Consulta de clasificación por actividad económica- código CIU

-Consulta de uso de suelo, Esta consulta informa si la actividad que se va a ejercer se puede desarrollar en el lugar previsto para el funcionamiento de la misma.

Decretos 2645 y 2820 de 11 desde el 411 de agosto de 2011 las cámaras de comercio suspendieron el envío de información virtual a la DIAN con el propósito de llevar el trámite de asignación del NIT de las personas jurídicas.

Las sociedades y entidades sin ánimo de lucro que se matriculan en la cámara de comercio deben después dirigirse a la DIAN y deben cumplir con algunos requisitos como lo son:

-Certificación de constitución

A si la DIAN con el documento procederá a efectuar una pre-inscripción al RUT y será entregado el número del NIT

Con la pre-inscripción ahora el paso a seguir es abrir una cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica.

Ya con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria, un recibo publico domiciliario donde este la dirección inscrita en el pre Rut y con el documento original de identidad, Se debe acercar a la DIAN para que el NIT que se entregó en el PRERUT quede inscrito y formalice la inscripción en el RUT. (barrera, 2011)

CONCLUSIONES

Este artículo nos deja como conclusión que las personas jurídicas contribuyentes son las que aportan más a el impuesto de renta, nos da a conocer que existen entes que son no contribuyentes de impuesto pero si deben de declarar, existen unos pasos donde nos indican todo el proceso para ser y no ser contribuyentes de este impuesto. Estos niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias ayuda sustancialmente a ser autosuficientes, es muy importante que todos los entes económicos trabajen en un solo objetivo que vaya encaminado a mejorar en la parte tributaria, y nos deja claro que debemos hacer lo que nos corresponde dentro de un marco de legalidad y partiendo sobre todo del respeto a las leyes constitucionales en materia de impuestos.

REFLEXIONES

- El impuesto de renta tiene como objetivo y base recaudar los ingresos de las personas jurídicas y entes económicos, este es el impuesto más fácil de controlar por el recaudador, pues grava la utilidad.
- Este impuesto constituye el tributo que más se utiliza a nivel mundial ya que es un impuesto directo caracteriza por su productividad generalidad y equidad, y su forma segura de medir la capacidad de pago.
- Este impuesto es que genera mayor suficiencia financiera y altos ingresos fiscales que otros tributos o ingresos públicos

REFERENCIAS

Morales Martha. (2018). Contribuyentes, a alistar papeles para hacer la declaración de renta. El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/que-documentos-se-necesitan-para-la-declaracion-de-renta-2018-250810>

Jiménez, A. (2016). *Estatuto Tributario*. Bogotá; Colombia, Ecoe Ediciones Ltda.

Min interior. Descargado Octubre, 2018, <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-70-de-1993-agosto-27-por-la-cual-se-desarrolla-el-articulo-transitorio-55-de-la-constitucion-politica>

Contreras Pedro. (2016). OFICIO 4087. Cijuf. Recuperado de <https://cijuf.org.co/normatividad/oficio/2016/oficio-4087.html>

Actualícese. (2017) Asociaciones gremiales no son contribuyentes de renta pero sí deben declarar ingresos y patrimonio. Recuperado de <https://actualicese.com/2017/07/18/asociaciones-gremiales-no-son-contribuyentes-de-renta-pero-si-deben-declarar-ingresos-y-patrimonio/>

Reforma tributaria ley 1819 de 2016

http://www.ccmpe.org.co/images/memorias/071-DIAN_reforma_tributaria-ley_1819_de_2016.pdf

ICICAT

<https://www.icicat.co/normatividad/impuestos/estatuto-tributario/libro-i/item/46-articulo-23-entidades-no-contribuyentes-declarantes>

<https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliocunsp/reader.action?docID=5514086&query=personas+juridicas>

Personas jurídicas contribuyentes y no contribuyentes del impuesto de renta

<https://doctrina.vlex.com.co/vid/personas-juridicas-contribuyentes-no-679237525>

<https://gydconsulting.com/userfiles/Ley-1819-29-dic-16-Reforma-Tributaria-Diario-Oficial-50101.pdf>

<https://gydconsulting.com/userfiles/Ley-1819-29-dic-16-Reforma-Tributaria-Diario-Oficial-50101.pdf>

<https://prezi.com/c8-etnhy7nau/renta-personas-naturales-y-juridicas/>

<https://es.slideshare.net/dariobarreram/pasos-para-legalizar-una-empresa-en-colombia>

<https://www.dian.gov.co/>